

ADVERTENCIA

México, Mayo de 1863.

El Sr. D. José María Yañez, General de Brigada, Benemérito del Estado de Jalisco, y Gobernador interino del mismo, á todos sus habitantes, sabed: que Siendo insuficiente los fondos destinados á la enseñanza profesional en el Estado, á cubrir los gastos de los dos establecimientos que actualmente hay abiertos en esta capital, como son, la Universidad y el Instituto de Ciencias; de donde resulta que las cátedras no están dotadas como corresponde, para que se ocupen exclusivamente en su servicio hombres dignos por sus antecedentes: que las pequeñas asignaciones que tienen los profesores, no son satisfechas con exactitud y puntualidad: que no hay los fondos in-



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

REPRESENTACION

QUE LOS ALUMNOS DE LAS

## CATEDRAS DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRIJEN AL

## SUPREMO GOBIERNO

CON MOTIVO DEL DECRETO

DE 28 DE FEBRERO DE 1863. (1)

EXCMO. SR. GOBERNADOR:

Los que suscribimos, alumnos de las cátedras de Jurisprudencia teórica y teórico práctica de la Universidad de Guadalajara, ante V. E. respetuosamente exponemos: que al ver el decreto publicado en esta capital el 28 de Febrero del corriente año, no pudimos menos que resolvernos á usar de uno de los derechos que una legislación sabia confiere á todo ciudadano, cuando una ley toca de una manera viva en sus más caros intereses: elevar su voz hasta el legislador, manifestarle abiertas las heridas que una disposición legislativa ha hecho en los miembros de la sociedad y pedirle respetuosamente que pesando las razones que claman contra la ley, atienda solo al bien público, único objeto que todo legislador debe proponerse al rejir á los

(1) Su texto, es el siguiente: "José María Yañez, General de Brigada, Benemérito del Estado de Jalisco, y Gobernador interino del mismo, á todos sus habitantes, sabed: que Siendo insuficiente los fondos destinados á la enseñanza profesional en el Estado, á cubrir los gastos de los dos establecimientos que actualmente hay abiertos en esta capital, como son, la Universidad y el Instituto de Ciencias; de donde resulta que las cátedras no están dotadas como corresponde, para que se ocupen exclusivamente en su servicio hombres dignos por sus antecedentes: que las pequeñas asignaciones que tienen los profesores, no son satisfechas con exactitud y puntualidad: que no hay los fondos in-

dueblos. Muy débil es nuestra voz, muy pocas nuestras luces; pero prescindiendo de toda consideración personal, vamos á hablar á V. E. con la confianza que nos inspiran sus luces y patriotismo.

El Instituto de ciencias de Guadalajara, creado, y aun puede decirse restablecido por el decreto núm. 66 de la Legislatura del Estado, encontró en su principio todos los obstáculos en que tropieza toda novedad en la legislación: hasta se llegó á decir por hombres poco previsores, que por escasez de fondos, por falta de personas que se pusieran al frente del nuevo establecimiento, por su inestabilidad, etc. etc., jamás llenaría el objeto que los legisladores de 47 se propusieron en su mente. Satisfactoriamente para ellos, y ventajosamente para el Estado, vimos todos que aquellos hombres que tan funestos sucesos le vaticinaron, fueron con oprobio confundidos. No queremos hablar aquí sino de los actos públicos de Física que, presididos por el sabio profesor D. Lázaro Pérez, manifestaron á Guadalajara los ade-

dispensables para erogar los gastos generales de la enseñanza pública: queriendo este gobierno evitar la duplicidad, no solamente inútil, sino perniciosa, por ahora, de cátedras de una misma ciencia en esta capital, para concentrar los escasos recursos del Estado al mejor servicio de un solo establecimiento: haciendo uso de las facultades con que me hallo investido he tenido á bien decretar:

1º Los dos establecimientos de enseñanza profesional, quedarán refundidos, desde hoy, en la Universidad.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

2º Los catedráticos de este establecimiento ejercerán todas las funciones que les encomienda el decreto núm. 66 de la Legislatura del Estado, de la segunda época de la federación, á los profesores del Instituto de Ciencias.

3º El secretario de la Universidad, lo será de la Junta Directiva de Estudios, y disfrutará el sueldo que le señale de nuevo la Junta.

4º Esta corporación presentará, dentro de un mes al Supremo Gobierno, un proyecto de reglamento, que ponga en armonía las constituciones de la Universidad con el decreto núm. 66 ya citado, y sus concordantes.

5º Entre tanto se aprueba este reglamento, será presidente de la Junta Directiva de Estudios el rector de la Universidad.

6º La Junta continuará ejerciendo la dirección de la enseñanza pública en el Estado, conforme al repetido decreto núm. 66.

7º Los alumnos de las cátedras del Instituto, entrarán á las de la Universidad, sin que por esta fusión sufran perjuicio alguno de sus cursos, ni sean gravados con el pago de derechos.

8º Las cátedras que estén en la Universidad, continuarán abiertas y sujetas á las mismas reglas á que lo están en la actualidad.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara, en el palacio del Gobierno del Estado, á 28 de Febrero de 1853.— José María Yañez.—Urbano Tovar, secretario del despacho.

lantos de los alumnos del nuevo establecimiento; adelantos tanto más sorprendentes, cuanto que jamás se habían hecho por otros jóvenes que habían estudiado en los establecimientos de enseñanza, creados desde inmemorial tiempo y que aún subsisten entre nosotros.

La brillantez verdaderamente admirable de aquellos actos, excitó una noble y digna emulación en los otros establecimientos, que veían robarse por el nuevo el renombre que hasta ahí habían tenido. Entonces el Seminario Conciliar de esta ciudad, proyectó reformas útiles: reformas dignas de un establecimiento de educación literaria y científica, y que lo ponían al nivel de las necesidades del siglo en que vivimos.

Este hecho, Excmo. Sr., era una consecuencia de otros que le precedieron; y creeríamos ofender la alta penetración de V. E. si dijéramos que dos establecimientos científicos puestos frente á frente, debían excitar el estímulo entre ellos mismos y sus respectivos alumnos. Resultado doblemente útil, resultado de inmensas y trascendentales consecuencias, que perfeccionando la instrucción, nos pondría al nivel de las naciones europeas, á las que, por desgracia nuestra, seguimos por un camino demasiado tortuoso.

Este hecho innegable y evidente nos hace creer que lejos de ser perniciosa la duplicidad de cátedras, es por el contrario, sumamente útil, altamente benéfica y aun nos la hace considerar como germen inmenso de inestimables resultados, que afectan muy directamente á la felicidad pública; puesto que en el grado de civilización á que han tocado las sociedades modernas, es hasta trivial entre los publicistas, la máxima de que: "Sin instrucción no hay felicidad pública." Nos lisonjamos de que razones tan graves, pesarán cual deben en la balanza política, que V. E. tiene en la mano.

Pero aun hay más, en la parte expositiva del decreto que nos ocupa, se dice que la escasez de fondos de ambos es-

tablecimientos, no los deja subsistir á la vez. Está muy fresca la época que acaba de pasar: son muy recientes los hechos para que se hayan podido olvidar. Todos saben que los dignos profesores del Instituto, con un desinterés loable y un patriotismo que se puede tener como modelo, sirvieron por *tres años* gratuitamente las cátedras de este establecimiento, con el fin solo de proporcionarle recursos para hacer traer de Europa el gabinete de Física que asombró á Guadalajara, y las obras que se iban á poner á disposición de los estudios en "la Biblioteca Pública." ¡Pensamiento digno de unos hombres que eran guiados por el patriotismo más puro!

Aún en esta época, Excmo. Sr., es decir, cuando el Instituto no contaba con los recursos que después tuvo, no faltaron hombres respetables que sirvieran las cátedras del nuevo establecimiento: aún en esta época, el Instituto progresó. Y es una consideración muy grave, que no se debe perder de vista, por la analogía de las circunstancias, el que el Instituto no dispuso para su conservación de los fondos propios de la Universidad. El Sr. Lic. D. Joaquín Angulo, digno del aprecio de los jaliscienses por mil títulos, y que entonces empuñaba las riendas del gobierno, decía en sus observaciones al referido decreto núm. 66" . . . . . Contiene, [habla del decreto] algunos artículos, cuya ejecución considera el gobierno inoportuna, tales como los que suprimen la Universidad, cuya existencia, lejos de ser hoy perjudicial, sería muy útil.» Entonces, pues, Excmo. Sr., se creyó, como debe ser, que lejos de extinguirse un establecimiento [la Universidad] debía dejarse subsistir por las razones que el ejecutivo del Estado exponía en sus observaciones.

El Instituto siguió, pues, con sus fondos y la Universidad con los suyos: desde aquella época los dos establecimientos han seguido existiendo, y desde aquella época también, han servido sus respectivas cátedras hombres dig-

nos por sus antecedentes, hombres capaces de guiar á la juventud por el escabroso sendero de la ciencia.

La Universidad tiene ahora sus fondos de que disponía antes de la creación del Instituto: la Universidad coexistió con aquel establecimiento: esto hace creer que aquella, al menos tuvo los fondos bastantes para subsistir y cubrir los gastos de su enseñanza. Estos hechos son notorios, y por tal motivo juzgamos que V. E. les dará la consideración y peso que se merecen.

Lejos de nosotros la punible intención de establecer paralelos odiosos entre los dos establecimientos: lejos de nosotros la idea de hacer preferencias en esta época de efervescencia, en que no se ven las cosas sino al través del engañoso prisma de las pasiones. Queremos usar, no sólo del lenguaje de la decencia, sino que tratamos de evitar toda alusión que de algún modo lastime los intereses encontrados que trabajan á nuestra desgraciada patria. Pero aun dentro de los límites á que nos hemos ceñido, creemos nos será lícito hacer una observación que tiene una influencia decisiva en el punto que tratamos. El Instituto proporciona una instrucción *libre*, sin trabas ningunas, instrucción que se adquiere en más breve tiempo: la Universidad, enseñando iguales materias, emplea un tiempo más largo y exige en sus alumnos los derechos conocidos con los nombres de matrículas y grados, felizmente extinguidos los últimos por un decreto del Estado. Pesadas en la balanza de la razón estas reflexiones, desde luego salta á la vista una preferencia que el Instituto lleva á la Universidad: la mayor facilidad en la instrucción que aquel proporciona. Y si se considera que generalmente las cátedras son concurridas por jóvenes que no tienen bienes de fortuna, ¡cuánto mayor peso adquieren aquellas reflexiones!

Si nos fuera permitido ser aquí un débil eco de los hombres ilustres que han sido la guía de los legisladores y la antorcha de la difícil ciencia política: si pudiéramos consa-

grar el principio de que, la libertad de la instrucción es el móvil más poderoso, la palanca más eficaz para difundir los conocimientos útiles que hacen la felicidad sólida de los pueblos, ¡cuántas y cuántas reflexiones no pudiéramos hacer aplicables al caso que nos ocupa!!! ¡Cuántas razones no vendrían en nuestro apoyo! . . . Pero apenas iniciados en ciencia tan vasta, tememos errar; y por otra parte, satisfechos de que el hombre que se halla al frente de los destinos del Estado, sólo recibe sus inspiraciones del patriotismo más desinteresado; que ambiciona ocupar una página en la historia de nuestra patria; que en sus más brillantes ensueños de gloria, solo desea las bendiciones de la posteridad; que comprende el espíritu del siglo que avanza, y que según la valiente expresión de un autor contemporáneo, «aplasta al que se quiera parar» confiados, decimos, en las luces y patriotismo de este hombre, dejamos á su penetración hacer las reflexiones que ni la naturaleza de nuestra exposición, ni nuestras luces, nos dejan tocar con acierto.

No podemos concluir sin explicar antes los motivos de nuestra conducta que pudiera aparecer enigmática: somos alumnos de la Universidad y hemos elevado nuestra voz para hablar en favor de un establecimiento al que no pertenecemos sino por las simpatías que con él nos ligan. No queremos que nuestra conducta se preste á las interpretaciones que la maledicencia pudiera darle: de nuestro deber es, pues, explicarla. Ansiando, como ninguno, las glorias de nuestra patria, deseando la profusión, la prodigalidad de toda clase de conocimientos útiles, no pudimos ver con indiferencia que se sofocara un establecimiento que tal vez llegará á ser el más bello ornato de Guadalajara: siendo nuestros amigos los alumnos del Instituto, viéndolos como hermanos, hijos todos de una madre común, nuestra adorada México, creímos ser una de nuestras obligaciones ayudarles, elevando nuestra débil voz hasta el santuario de la ley, á implorar de V. E. la derogación del decreto que nos

ocupa. ¿Se nos permitirá hacer una confesión que tal vez nos ruboriza? Cuando se ventilan intereses tan graves, nada nos es penoso. Pues bien: lo decimos con sinceridad: nos hemos dedicado con más empeño al estudio, nos hemos entregado con mayor tesón á los afanes de la ciencia, cuando hemos visto que otros jóvenes nos disputaban unos laureles que mirábamos como el premio de nuestras tareas.

Concluimos por fin, Exmo. Sr., pidiendo que, tomando V. E. en consideración las razones que someramente hemos tocado, y otras muchas que omitimos por no extendernos más y fatigar la ocupada atención de V. E., pero que su imparcial inteligencia sabrá apreciar, se sirva derogar el decreto del 28 de Febrero de este año.—Guadalajara, Marzo 2 de 1853.

Jesús L. Camarena.—Urbano Gómez.—Gerónimo Gómez Romero.—Emeterio Robles Gil.—Prudencio Topete.—Antonio Pérez Verdía.—José María Vigil.—Justo Tagle.—Ladislao Gaona.—Laureano García.—José María Garibay.—Leonardo Zermeño.—Ignacio Luis Vallarta.—Prisciliano Castro.—Hilario Ibáñez.—Amado Camarena.—José González.—Agustín Sánchez.—Leonides Torres.—Pablo Loreto.—Aurelio Hermoso.—Agustín Quevedo.—Alejandro Abarca.—Silverio Romero.—Juan José Caldera.—Vicente I. González.—Francisco Peña y Montoya.—Felipe N. Mendoza.—Jesús Bringas.—Francisco Verdugo.—Diego Almada.—Atilano Sánchez.—Eusebio Guerra.—Cosme Almada.—J. María García.—Anastasio Rojas.—Eduardo González.—Mariano Mora.—José Romero.—Andrés R. Esparza.—Faustino del Castillo.—Ricardo Palacio.—Felipe López.—Ignacia Matute.—Trinidad Zepeda.—Trinidad A. Bonilla.—José de Jesús Camarena.—Daniel Larios.—Anacleto Luna.—Marcelino Pérez.—Antonio Martínez Soto-Mayor.—Miguel Collado.